

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de junio de 1996 por el buque remolcador «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222, al yate de bandera alemana «Golden Sensor».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Las Palmas de Gran Canarias, 5 de junio de 1996.—El Comandante Auditor, Jerónimo Domínguez Bascoy.—39.291.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 12 de abril al 13 de mayo de 1996, por el buque «Hermanos Touza», de la matrícula de Gijón, folio 2.130 al, buque «Chicha Touza», folio 1.978 de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de junio de 1996.—38.806-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente

con motivo de la asistencia marítima prestada los días 10 y 11 de mayo de 1996, por el buque «Morriña», de la matrícula de Vigo, folio 9.352-A1, buque «Mar de los Sargazos», folio 8.141 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de junio de 1996.—38.802-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación el expediente número 1.402/96

Aviso: Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.402/96, expediente a instancia de «SERINBAN, Servicios de Información Bancaria, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a la previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos, acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 7 de junio de 1996.—El Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis Albertosa Puche.—40.384.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de

1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble correspondiente al deudor «Promagca, Sociedad Anónima» (2) (A78363090).

La subasta se celebrará el día 11 de julio de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana 7. Números 1, 2, 5 y 6. Nave industrial números 1, 2, 4-AB-6, en el polígono industrial de Vallecas, Madrid, situada en la calle Luis I, con vuelta a la calle D, primera fase, consta de planta segunda de la nave números 1, 2, 4-AB, por la que se halla unida por escalera interior, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con Camino de Yeseros; derecha, con nave 3-A; izquierda, con zona de defensa del ferrocarril de Vallecas a Santa Catalina, y fondo, con vuelo a las naves 1, 2, 4-AB.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de 1,167 por 100.

Finca inscrita con el número 39.458, folio 134, libro 419, en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Valorada en 76.500.000 pesetas, siendo el tipo de subasta, en primera licitación, de 76.500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son los siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desco-

nocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto 1.º, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto 5.º Los sobres serán abiertos una vez constituida la mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta S-396, de 11 de julio de 1996. Dependencia de recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado 6.º, las posibles ofertas se presentarán, en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Promagca, Sociedad Anónima» (2). Adjudicación directa (S-396). Dependencia de recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas daría comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación según corresponda y finalizará al término de un mes contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar, en el sobre cerrado, el depósito a que se refiere el punto primero.

Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Décimo.—Recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—39.286-E.

Delegaciones

ZARAGOZA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico número 91-000694 de 725.341 pesetas, constituido el 18 de octubre de 1991, y cuyo garantizado es «Bárdenas Sociedad Cooperativa Limitada», don Vicente Cardós Rubio (Unión temporal de empresas). Se halla a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Zaragoza-Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar.

Se hace público, para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin valor legal alguno.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ricardo Martínez Serrate.—38.695.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Octava

Desconociéndose el actual domicilio de «Industrias Plásticas Amat, Sociedad Anónima» por no

hallarse en la calle A, sin número, polígono industrial de Valls (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 8.236/1993; R. S. C-499/1995, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha dictado resolución, en la Sala Segunda, del día 23 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «Industrias Plásticas Amat, Sociedad Anónima», en el 70 por 100 de la sanción impuesta por importes de 12.943.658 y 6.048.928 pesetas en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1990 a 1992, como consecuencia de las actas formuladas por la inspección a los números 1357083.4 y 1357084.3.»

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—39.293-E.

Vocalía Octava

Desconociéndose el actual domicilio de «Promociones Inmobiliarias Mundo Marbella, Sociedad Anónima» por no hallarse en el número 2 de la calle Sierra Blanca, de Marbella, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 7.591/1993; R. S. C-624/1995, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha dictado resolución, en la Sala Primera, del día 10 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta «Promociones Inmobiliarias Mundo Marbella, Sociedad Anónima» por importe de 5.378.304 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1990, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 1339436.4»

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—39.289-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número 1865/1995. Nombre: Doña Ascensión García Marín (puesta de manifiesto).

Santander, 7 de junio de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, Alfonso Ramos de Molinz Sainz de Baranda.—38.839-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-506/1993, seguido a instancia de «Construcciones Herguisa, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación

graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de abril de 1996, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 28 de mayo de 1996.—39.278-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 02-531/1994, seguido a instancia de «Construcciones Herguisa, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 19 de abril de 1996, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 28 de mayo de 1996.—39.282-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-40/1995, seguido a instancia de don Higinio Grimaldos Díaz, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de abril de 1996, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 28 de mayo de 1996.—39.279-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referido, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado en parte, las que a continuación se relacionan:

Pertenecientes a Alicante:

Número de reclamación: 01541/1995. Fecha de resolución: 30 de mayo de 1996. Reclamante: «Cafetería Ifach, Sociedad Limitada». Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: B03506615. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 02578/1995. Fecha de resolución: 30 de mayo de 1996. Reclamante: «Cafetería Ifach, Sociedad Limitada». Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: B03506615. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Valencia, 30 de mayo de 1996.—38.797.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referido, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado en parte, las que a continuación se relacionan:

Pertenecientes a Alicante:

Número de reclamación: 02164/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Antonio Marcos Sánchez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.955.321. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 02475/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Victor Van der Bergh. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 581.521. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02477/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña María Dolores Huélamo Rodríguez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 26.173.298. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02478/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña María Dolores Huélamo Rodríguez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 26.173.298. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02619/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña María Dolores Huélamo Rodríguez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 26.173.298. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02675/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Miguel Carralero Aurrecoechea. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 14.090.566. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 02684/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Victor C. Van der Bergh. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: X0581521N. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02942/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Francisco Cases Ruiz. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.147.746. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 01624/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Anthony Graafland. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: X0350867W. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 02556/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña María Dolores Gómez Zárate. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.896.789. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 04101/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: «Baeon, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal:

A03295854. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 04926/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: James Thomas Leisure, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: A03124500. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 01079/1994. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña Esperanza Benito Deleito. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 52.133.677. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 06280/1994. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don José Esteve Villaescusa. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.112.083. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 00068/1995. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Enrique Tovar García. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 17.818.530. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 00266/1990. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Cámara Agraria Local de Cocentaina. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: Q0354037D. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 01133/1990. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don José Llopis López. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.061.108. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 02835/1991. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don José Manuel Davo Lledó. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.191.230. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 01885/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Alan Sydney Winkworth. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: X0762122V. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 01978/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don José C. Santonja Olcina. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.518.383. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 01286/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Pedro Berna Meseguer. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.148.998. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 02372/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Félix Olmedo Gómez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.406.861. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 02373/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña Francisca Llorca Gil. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.448.309. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 03355/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Tomás Moreno Pérez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.071.617. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 033668/1993. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Pedro Jesús Martínez Alfaro. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.470.889. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 00191/1994. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Juan José Brotons Pérez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal:

21.444.864. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 02091/1994. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Don Juan Antonio Díaz García. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.144.449. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 04855/1994. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña María del Carmen Oltra Espinosa. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.149.831. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 00866/1995. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: «Calzados Plásticos Españoles, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: A03162997. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Valencia:

Número de reclamación: 07844/1992. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña Amparo la Roda Martínez. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.856.349. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 03551/1995. Fecha de resolución: 29 de abril de 1996. Reclamante: Doña Vicenta Costa García. Documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.063.823. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Valencia, 30 de mayo de 1996.—38.800.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

HUELVA

Incoación de expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada a «Proyman, Sociedad Cooperativa Laboral», con suspensión de uso y explotación de las instalaciones correspondientes

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, a propuesta del Director técnico del Organismo, ha acordado, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, incoar expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada a «Proyman, Sociedad Cooperativa Laboral», el 29 de enero de 1986, por causa tipificada en el artículo 79.b) de la Ley 22/1988, de Costas, y el artículo 159.b) de su Reglamento (Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre). Asimismo, el Consejo ha decidido suspender el uso y explotación de las instalaciones correspondientes, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 80.1 de la Ley de Costas y el artículo 162.1 del citado Reglamento.

Ignorándose su paradero, y siendo su último domicilio conocido en Huelva, polígono Pesquero Norte, y habiendo resultado imposible la notificación personal, sirva el presente anuncio de notificación en forma a dicha sociedad y a cualquier otro interesado, según previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación, para que formulem ante esta Administración las alegaciones que estimen procedentes, según establece el artículo 84.2 de dicha Ley.

Huelva, 5 de junio de 1996.—El Presidente, Juan Arroyo Senra.—38.525.

Demarcaciones de Carreteras

VALENCIA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia ha resuelto señalar el próximo día 29 de julio, a partir de las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Fuente la Higuera, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 19-V-4790. Obras complementarias. Enlace con la carretera de Fuente la Higuera a Enguera por Navalón. Autovía de Levante, puntos kilométricos 609,2 al 610,5. Tramo: Almansa-Alcudia de Crespins. Provincia de Valencia, las cuales han sido declaradas de urgencia por el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el artículo 52, 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Provincias» de Valencia, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, área de Planeamiento, Proyectos y Obras, sita en la calle Joaquín Ballester, número 39, tercera planta, 46071 Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrá que aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 28 de mayo de 1996.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Tomás Prieto Martín.—38.749.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Calidad de las Aguas

Resolución por la que se comunica la concesión de aguas del Acueducto Tajo-Segura, con destino al aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Villalgordo, en término municipal de Casas de Benítez (Cuenca)

Con fecha 30 de abril de 1996, este Ministerio ha resuelto otorgar a «Russula Energía, Sociedad Limitada», la concesión de un caudal máximo de 27 m³/s, de aguas a derivar del Acueducto Tajo-Segura, en un punto situado inmediatamente aguas arriba de la rápida de Villalgordo, en término municipal de Casas de Benítez (Cuenca), con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a determinadas condiciones, entre las que se incluye:

Primera.—El aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Villalgordo queda delimitado entre las cotas 737,11 (máximo nivel del agua en el acueducto, aguas arriba de la rápida) y 714,61 (nivel en el punto de restitución al acueducto) con un salto bruto de 22,50 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de mayo de 1996.—El Director general, por delegación (Resolución de 29 de octubre de 1993 «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subdirector general de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Antonio Nieto Llobet.—38.748.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Servicio Provincial de Costas en Castellón

Notificación de aprobación de deslinde a personas que no se les ha podido notificar que forman parte del expediente (C2433), de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Burriana (Castellón)

La Dirección General de Costas, por Resolución de fecha 20 de julio de 1992, autorizó al Servicio Provincial de Costas de Castellón la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo de costa de unos 3.966 metros, comprendido desde el sur del puerto de Burriana hasta el río Anna, en el término municipal de Burriana (Castellón).

El día 10 de diciembre de 1992 se procedió a realizar el acta de apeo correspondiente, habiéndose notificado previamente la realización de este acto a los propietarios colindantes.

Con fecha 16 de febrero de 1995 se remite el expediente y proyecto de deslinde a la Dirección General de Costas para su aprobación, si procede.

Con fecha 23 de febrero de 1995 se concede trámite de audiencia a los interesados que han presentado alegaciones al expediente de deslinde.

El día 27 de diciembre de 1995 se dicta la siguiente Orden:

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

I. Aprobar el Acta de 10 de diciembre de 1992 y los Planos de febrero de 1994, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 3.966 metros, entre el mojón M-1 y el mojón M-45 (coincidente éste con el M-1 del deslinde aprobado por Orden de 20 de marzo de 1974). El tramo se extiende desde el sur del puerto de Burriana hasta el río Anna, en el término municipal de Burriana (Castellón).

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Ministerio en Castellón que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que

permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

También se comunica que los planos y actas que se aprueban por medio de este expediente, así como la Orden de aprobación, se podrán consultar en el paseo marítimo (Playa del Pinar, sin número), en el grao de Castellón, expediente C-2433, y en el Ayuntamiento de Burriana.

Así pues, después de haber tramitado este expediente y haber instruido sus diferentes fases, anteriores a la aprobación del mismo, se notifica a las personas que al final de este escrito se relacionan, la aprobación del precitado expediente de deslinde C-2433, a los efectos que procedan:

Don José Pastor Pérez, calle Farola, 18. Burriana.
Don Vicente Monsonis Cerezo, calle Farola, 18. Burriana.

Don Manuel Guinot Soriano, calle Farola, 18. Burriana.

Don Juan R. Gil Daudi, calle Farola, 18. Burriana.

Don Ramón J. Pallares Chiva, calle Farola, 18. Burriana.

Don Vicente Carrión Martínez, calle Farola, 18. Burriana.

Don José Nos Tarancón, calle Farola, 18. Burriana.

Señor Presidente de la comunidad de propietarios de la calle Farola, 10.

Don Gonzalo Cerdá Soriano, calle Farola, 18. Burriana.

Señor Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Panderola».

Don Ángel Carbonero, calle Tarancón, 10. Burriana.

Doña María Teresa Navarro Reig, Avenida del Mediterráneo, 135. Burriana.

Doña María Victoria Capella Villar, calle Gravina, 11. Burriana.

Castellón, 17 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial, José Ignacio Suárez Sánchez.—38.812-E.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución dictada por la Letrada Instructora del expediente IE/ST-1/1996, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su sesión del día 12 de abril de 1996, a la sociedad de tasación «Alcen, Sociedad Anónima», y a su Presidente don Pedro María Cendoya Martínez

Dictado pliego de cargos por la Letrada Instructora en el expediente incoado por Acuerdo de la Comisión ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 12 de abril de 1996, a la sociedad de tasación «Alcen, Sociedad Anónima», y a su Presidente don Pedro María Cendoya Martínez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de localizar el domicilio de la expedientada y de su Presidente, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho pliego de cargos, en el que se imputan a los expedientados los hechos que a continuación se concretan:

Único.—Relativo a la resistencia a la labor inspectora del Banco de España.

La sociedad de tasación «Alcen, Sociedad Anónima», ha omitido el deber de remitir al Banco de España la siguiente documentación:

Copia autorizada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, acreditativa del cambio de objeto social adaptado a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Real Decreto 685/1982, en la redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Relación actual de profesionales tasadores, en un mínimo de diez, según establece el artículo 40.1.d), del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Relación de miembros del Consejo de Administración según dispone el artículo 40.1.c), del Real Decreto citado, y la Circular del Banco de España número 13/1988, de 27 de octubre.

La presentación de la anterior documentación fue requerida expresamente por los servicios competentes del Banco de España en escritos de 29 de junio de 1992 (doc. 1); 8 de abril de 1994 (doc. 2) y 1 de julio de 1994 (docs. 1, 2 y 3).

Lo anterior supone el incumplimiento de las normas sobre remisión de información al Banco de España, y particularmente infracción de la Circular del Banco de España 13/1988, de 27 de octubre, sobre Altos Cargos, y artículo 40, c) y d), del Real Decreto 685/1982, en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto.

La disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, establece que constituye infracción muy grave la resistencia, negativa u obstrucción a la labor inspectora del Banco de España, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al respecto.

III. Habiendo quedado tipificados los hechos expuestos como infracción muy grave, las sanciones que podrían imponerse a la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 26/1988 de aplicación según dispone el apartado 3.º de la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, son las siguientes:

a) Multa por importe de hasta el 1 por 100 de sus recursos propios o hasta 5.000.000 de pesetas si aquél porcentaje fuera inferior a esa cifra.

Pérdida definitiva de la homologación para prestar servicios de tasación.

c) Suspensión de la homologación para prestar servicios de tasación entre uno y cinco años.

Por su parte el artículo 12 de la Ley 26/1988, de disciplina, dispone que además de la sanción que corresponda imponer a la entidad, por la comisión de infracciones muy graves se impondrá una de las siguientes sanciones a quienes ejerciendo cargos de administración o dirección en la misma sean responsables de la infracción con arreglo al artículo 15:

a) Multa a cada uno de ellos por importe no superior a 10.000.000 de pesetas.

b) Suspensión en el ejercicio del cargo por plazo no superior a tres años.

c) Separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en la misma entidad por un plazo máximo de cinco años.

d) Separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o sociedad de tasación por un plazo máximo de diez años.

No obstante lo anterior, en el caso de imposición de las sanciones previstas en las letras c) y d), podrá imponerse simultáneamente la sanción prevista en la letra a).

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, en concordancia con la disposición adicional décima de la Ley 3/1994, resulta competente para decidir sobre la imposición de sanciones muy graves el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, salvo la pérdida de la homologación que se impondrá por el Consejo de Ministros.

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los expedientados el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento del contenido íntegro del pliego de cargos, el cual estará puesto de manifiesto en la central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, número 50, oficina de Servicios Jurídicos, Secretaría de Expedientes de Entidades de Crédito. Concediéndosele a los expedientados un plazo de veinte días, a contar

desde la notificación, a fin de que puedan contestarlo, aportando todos los documentos o alegaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Madrid, 4 de junio de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.—38.801-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento de las carreteras PO-404 y PO-400. Tramo: Rañada-Salvaterra de Miño. Clave: N/PO/89.16.2. Término municipal de Salvaterra de Miño

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 29 de febrero de 1996, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 7 de marzo de 1996, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.

Día: 11 de julio de 1996.

De nueve a catorce horas, de la finca 1 a la finca 80.

De dieciséis a dieciocho horas, de la finca 81 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acom-

pañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Enrique Pardo Landrove.—40.514.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (Número de expediente IN407A 96/33-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Autoridad Portuaria de La Coruña. Domicilio: Avenida de la Marina, 3, 15001 La Coruña.

Título: LMT, CTC de 50 KVA, al Faro de Punta Nariga.

Situación: Malpica.

Características técnicas:

Línea eléctrica aero-subterránea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos de celosía y de tipo tubular en su parte aérea y bajo tubo, de longitudes respectivas 776 y 370 metros, con conductor LA-56 y RHV 12/20 KV de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados AL, con origen en la línea que alimenta al CT Puerto de Barizo de la Junta de Galicia y final en el CT a instalar en el nuevo Faro de Punta Nariga.

Centro de transformación tipo interior, de 50 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, con celdas de entrada, de protección del trafo y de alojamiento del trafo. Malpica.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 9 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—38.772.

LUGO

Resolución de autorización administrativa del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente S.G.P.A.: IN407A 95/193-2-Libro registro: 4.448-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen.

Solicitante: «Sociedad Anónima, Barras Eléctricas».

Domicilio social: Ciudad de Vivero, 4, primero, Lugo.

Título: Reelectrificación de Acevedo y S. Jorge.
Situación: Ribera de Piquín.
Características:

Líneas de media tensión a 20 KV, de 359 y 23 metros de longitud, con conductor LA-56 de 55 milímetros cuadrados AL, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Dos centros de transformación de 50 KVA 20.000/380-220 V, al final de las líneas de media tensión en los lugares de Acevedo y S. Jorge. Líneas de baja tensión en conductores RZ-95-50-25, sobre apoyos de hormigón o grapados en fachadas, para mejora del servicio en Acevedo y S. Jorge, en ribera de Piquín.
Presupuesto: 10.685.000 pesetas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Lugo, 26 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—38.791.

LUGO

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente S.G.P.A.: IN407A 95/192-2-Libro registro: 4.446-AT)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Sociedad Anónima, Barras Eléctricas».

Domicilio social: Ciudad de Vivero, 4, primero, Lugo.

Título: Reforma línea de media tensión en el Viso-Folgueiro.

Situación: Vicedo.

Características técnicas:

Líneas de media tensión a 20 KV, con una longitud de 418 metros, con conductor LA-56 de 55 milímetros cuadrados AL, sobre torres metálicas y apoyos de hormigón, para mejora del servicio eléctrico en la zona, en Vicedo.

Presupuesto: 1.450.000 pesetas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/66 de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta delegación provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Lugo, 29 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—38.790.

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de

investigación «Friol» número 5717 de 289 cuadrículas mineras para recursos de sección C, que se sitúa en los términos municipales de Begonte, Friol y Guitiriz de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 23 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—38.745.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que, por resolución de 2 de mayo de 1996, se ha otorgado el permiso de investigación «Marilyna» número 2.658, de 27 cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental que se sitúa en los términos municipales de Agolada y Lalin de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 6 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—38.750.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 7073

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, número 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente «Olvera/Villacarrillo», en su tramo cortijo Monjino al cortijo empalme en Santisteban del Puerto, ampliando la infraestructura nominal destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica:

Longitud: 3.010 metros.

Tensión: 25 kV.

Conductores: Aluminio/Acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Término municipal afectado: Santisteban del Puerto.

Presupuesto: 7.207.270 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—38.653-14.

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mediante la reforma de la antigua línea aérea existente entre los centros de transformación «El Ejido» y «Senador S. Juan».

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud: 825 metros.

Término municipal afectado: Castellar de Santisteban.

Tensión: 25 kV.

Conductor: Aluminio/Acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto: 2.207.848 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, número 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—38.656-14.

JAÉN

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 7143

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, número 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir cable subterráneo que comunica la subestación de Martos en la Caseta Lope de Vega, independizando el polígono industrial de Martos de la alimentación al núcleo urbano.

Características de la instalación

Línea subterránea:

Origen: Subestación de Martos.

Final: Centro de transformación Lope de Vega.

Longitud: 678 metros.

Término municipal afectado: Martos (Jaén).

Tensión: 25 KV.

Conductor: Polipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 milímetros cuadrados de sección nominal.

Adaptación de celdas en Caseta Lope de Vega. Presupuesto: 13.072.281 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—38.651-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «41-A-738. Segundo expediente complementario. Ronda de Orihuela, tramo N-340 C-3323. Término municipal de Orihuela»

Lugar: Ayuntamiento de Orihuela.

Día: 1 de julio de 1996. Hora: De diez a quince.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y, si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 14 de junio de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—40.498.

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «31-V-982. Distribuidor comarcal sur. Tramo Albai a N-III. Términos municipales de Aldaia, Alaquás, Torrent, Picanya y Catarroja. Tercer expediente complementario»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones, por escrito, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Alaquás.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De nueve a diez.

Lugar: Ayuntamiento de Aldaia.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De once a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Catarroja.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De doce treinta a trece.

Lugar: Ayuntamiento de Picanya.

Día: 9 de julio de 1996. Hora: De nueve a diez.

Lugar: Ayuntamiento de Torrent.

Día: 9 de julio de 1996. Hora: De once a doce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.

Valencia, 17 de junio de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—40.500.

Relación que se cita

Término municipal de Alaquás

Finca: 102. Polígono: 3. Parcela: 132. Cultivo: Huerta en barbecho. Propietario: Don Francisco Planells Sená. Domicilio: Avenida Ausias March, número 7. Municipio: 46970 Alaquás. Superficie a expropiar: 1.163 metros cuadrados.

Finca: 104. Referencia: 7602608. Cultivo: Huerta. Propietarios: Doña Purificación Planells Company, doña Amparo Planells Company, doña Josefa Planells Company y don José Planells Company, domicilio: Gabriel Miró, número 19, 3.º Municipio: 46008 Valencia. Superficie a expropiar: 1.349 metros cuadrados.

Finca: 105. Polígono: 3. Parcela: 131. Cultivo: Huerta en barbecho. Propietarios: Doña Visitación Planells Mateu, doña Dolores Planells Mateu, doña María Luisa Planells Mateu y doña Vicenta Planells Mateu. Domicilio: Urbanización «Balco-Penya», parcela 141. Municipio: 46149 Gibet. Superficie a expropiar: 853 metros cuadrados.

Finca: 106. Polígono: 3. Parcela: 26. Cultivo: Naranjos. Polígono: 3. Parcela: SC. Cultivo: Camino. Propietario: Don José Baixauli Moret. Domicilio: Bonavista, número 22. Municipio: 46210 Picanya. Superficie a expropiar: 260 metros cuadrados.

Finca: 9.104. Referencia: 7602607. Cultivo: Huerta en barbecho. Propietaria: Doña Carmen Sanz de Bremond y Frigola. Domicilio: Pintor López, número 5. Municipio: 46003 Valencia. Superficie a expropiar: 2.577 metros cuadrados.

Término municipal de Catarroja

Finca: 381. Polígono: 19. Parcela: 164. Cultivo: Huerta en barbecho. Propietario: Don José Antonio Polit García. Domicilio: Salvador Pechuán, número 5. Municipio: 46470 Catarroja. Superficie a expropiar: 370 metros cuadrados.

Término municipal de Picanya

Finca: 205. Polígono: 14. Parcela: 212. Cultivo: Naranjos. Propietarios: Don Francisco Giner Gil y doña Josefina Fernández Mateu. Domicilio: Menéndez Pelayo, número 3. Municipio: 46910 Alfafar. Superficie a expropiar: 598 metros cuadrados.

Finca: 332. Polígono: 10. Parcela: 43. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Vicenta Roses Chuliá. Domicilio: Ramón y Cajal, número 25. Municipio: 46210 Picanya. Superficie a expropiar: 1.762 metros cuadrados.

Finca: 9.274. Polígono: 1. Parcela: 1. Cultivo: Naranjos. Propietario: Don Daniel Castellar Crespo. Domicilio: Plaza Ciudad, número 4. Municipio: 46026 Valencia. Superficie a expropiar: 1.137 metros cuadrados.

Término municipal de Torrent

Finca: 263. Polígono: 10. Parcela: 1. Cultivo: Erial. Propietarios: Don Felipe García Alpuente y doña Elvira Anchel Andreu. Domicilio: Avenida San Lorenzo, número 90. Municipio: 46900 Torrent. Superficie a expropiar: 272 metros cuadrados.

Finca: 319. Polígono: 15. Parcela: 1a-P. Cultivo: Naranjos plantones. Propietaria: Doña Inés Márquez Osorio. Domicilio: Masía Rafol, apartado de correos 36. Municipio: 46900 Torrent. Superficie a expropiar: 966 metros cuadrados.

Finca: 9.236. Polígono: 8. Parcela: 7-b. Cultivo: Mandarinas. Propietarios: Don Marcos Villarroya Bernad y doña Teresa Gascón Calvo. Domicilio: Valentín Planells, número 22. Municipio: 46900 Torrent. Superficie a expropiar: 196 metros cuadrados.

Finca: 9.264. Polígono: 10. Parcela: 4. Cultivo: Naranjos. Propietarios: Don Salvador Silla Gozalvo y don José Silla Gozalvo. Domicilio: Camí Real, número 98. Municipio: 46900 Torrent. Superficie a expropiar: 137 metros cuadrados.

Finca: 9.269. Polígono: 10. Parcela: 197. Cultivo: Naranjos. Propietario: Don Gaspar Bas Llopis. Domicilio: San Fermín, número 32-6. Municipio: 46900 Torrent. Superficie a expropiar: 25 metros cuadrados.

Término municipal de Aldaia

Finca: 47. Polígono: 7. Parcela: 42. Cultivo: Explañada. Usufructuaria: Doña Remedios Tárrega Serena. Domicilio: Iglesia, número 41. Municipio: 46960 Aldaia. Propietarios: Doña Encarnación Folgado Tárrega, don Vicente Folgado Tárrega y doña María del Pilar Folgado Tárrega. Superficie a expropiar: 354 metros cuadrados.

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria y Energía

UNIDAD DE MINAS

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que, por Resolución de fecha 8 de mayo de 1996, ha sido otorgado el permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.561. Balneario de Busot. Recursos Geotérmicos, 169. Busot, Aguas de Busot, Campello, Torremanzanas, Jijona, Rellou y Alicante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de

Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 8 de mayo de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—38.531.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

HUESCA

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17), se somete a información pública el expediente de concesión administrativa CG-6/96 de distribución de aire propanado convertible en gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de la localidad de Cerler, solicitado por la empresa «Gas Aragón, Sociedad Anónima».

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1973).

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 4, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 27 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—38.725.

TERUEL

Anuncio sobre la declaración de la condición de agua mineral natural

Por don Antonio Valero Royo, domiciliado en Aliaga (Teruel), calle Mayor Alta, número 22, se ha solicitado la declaración de la condición de agua mineral natural de la surgente del manantial denominado «Fuente de Cirujeda», sito en la parcela número 35 del polígono número 12, del término municipal de Aliaga (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan expresar cuanto convengan a sus intereses mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, plaza San Juan, número 5, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 9 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—38.652.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Plasencia

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de Los Olmos, 19.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Plasencia.

Características de la instalación

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kilogramos/centímetro cuadrado).

Red de distribución: Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 315 y 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Plasencia.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 611.055.900 pesetas.

Referencia del expediente: G/36/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—40.366.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Almendralejo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de Los Olmos, 19.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Almendralejo.

Características de la instalación

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kilogramos/centímetro cuadrado).

Red de distribución: Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 315 y 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Almendralejo.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 421.866.300 pesetas.

Referencia del expediente: G/35/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—40.367.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima», para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado destinado a usos industriales en diversos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en diversos términos municipales de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Características de la instalación: Tipo de gas, gas natural.

Redes de distribución: Se construirán cuatro redes, con origen en las estaciones de regulación y medida que se dispondrán al efecto en el trazado de los ramales de la red nacional de gasoductos Córdoba-Badajoz-frontera portuguesa y Almendralejo-Salamanca.

Las canalizaciones estarán constituidas por tuberías de acero al carbono, con diámetros de 8, 6, 4 y 2 pulgadas.

La longitud estimada de cada red será:

Red Cáceres: 33,6 kilómetros.

Red Plasencia: 28,3 kilómetros.

Red Mérida-La Garrovilla: 30,8 kilómetros.

Red Badajoz: 21,7 kilómetros.

Presión de distribución y suministro: 16 bar.
Área de concesión:

Provincia de Cáceres: Términos municipales de Cáceres, Plasencia, Malpartida de Plasencia, Carboso y Sierra de Fuentes.

Provincia de Badajoz: Términos municipales de Mérida, Badajoz, Aljucén, El Carrascalejo, Trujillanos, Valverde de Mérida, Don Alvaro, Esparragalejo, la Garrovilla, Calamonte, Arroyo de San Serván y Torrepegia.

Período de concesión solicitado: Setenta y cinco años.

Presupuesto: 1.188.978.600 pesetas.

Referencia expediente: G/13/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—27.462.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, 19.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: De tipo subterráneo, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 6.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión B (inferior a 4 kilogramos/metro cuadrado).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad, de diferentes diámetros, con una longitud prevista de 10 kilómetros.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno, de media densidad, de diámetros comprendidos entre 63 y 160 milímetros. Su longitud aproximada se estima en 102 kilómetros.

Área de concesión: Término municipal de Cáceres.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 1.200.366.000 pesetas.

Referencia expediente: G/9/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, paseo de Roma, sin número, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—40.365.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Natural Extremadura, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, 19.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: De tipo subterráneo, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 6.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión B (inferior a 4 kilogramos/metro cuadrado).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad, de diferentes diámetros, con una longitud prevista de 17,8 kilómetros.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno, de media densidad, de diámetros comprendidos entre 63 y 160 milímetros. Su longitud aproximada se estima en 128 kilómetros.

Área de concesión: Término municipal de Badajoz.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 1.598.716.000 pesetas.

Referencia expediente: G/8/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, paseo de Roma, sin número, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—40.368.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Concesión directa «Sociedad Anónima Punta-Ca'n Canonge», número 2.255

La Dirección General de la Consejería de Comercio e Industria del Gobierno Balear hace saber que ha sido otorgada la concesión directa de explotación «Sociedad Anónima Punta-Ca'n Canonge», número 2.255 de calizas, de cinco cuadrículas mineras en el término municipal de San Lorenzo des Cardassar Mallorca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Palma, 30 de abril de 1996.—El Director general de Industria, Jaime Grimalt Estelrich.—38.764.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «Tenca» número 3.154 (0-1-0), solicitado por «Pavimentos El Sol, Sociedad Anónima»

Por «Pavimentos El Sol, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-I Madrid-Burgos, kilómetro 66,300, 28752 Lozoyuela, (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Tenca» número 3.154 (0-1-0), de 24 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de El Molar, Valdetorres del Jarama, Fuente el Saz y Algete (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice Pp-1: Latitud 40° 39' 00" norte. Longitud 3° 33' 40" oeste.

Vértice Pp-2: Latitud 40° 41' 00" norte. Longitud 3° 33' 40" oeste.

Vértice Pp-3: Latitud 40° 41' 00" norte. Longitud 3° 33' 20" oeste.

Vértice Pp-4: Latitud 40° 41' 40" norte. Longitud 3° 33' 20" oeste.

Vértice Pp-5: Latitud 40° 41' 40" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Vértice Pp-6: Latitud 40° 42' 00" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Vértice Pp-7: Latitud 40° 42' 00" norte. Longitud 3° 32' 20" oeste.

Vértice Pp-8: Latitud 40° 42' 40" norte. Longitud 3° 32' 20" oeste.

Vértice Pp-9: Latitud 40° 42' 40" norte. Longitud 3° 31' 20" oeste.

Vértice Pp-10: Latitud 40° 42' 00" norte. Longitud 3° 31' 20" oeste.

Vértice Pp-11: Latitud 40° 42' 00" norte. Longitud 3° 31' 40" oeste.

Vértice Pp-12: Latitud 40° 41' 40" norte. Longitud 3° 31' 40" oeste.

Vértice Pp-13: Latitud 40° 41' 40" norte. Longitud 3° 32' 20" oeste.

Vértice Pp-14: Latitud 40° 41' 00" norte. Longitud 3° 32' 20" oeste.

Vértice Pp-15: Latitud 40° 41' 00" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Vértice Pp-16: Latitud 40° 40' 40" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Vértice Pp-17: Latitud 40° 40' 40" norte. Longitud 3° 33' 20" oeste.

Vértice Pp-18: Latitud 40° 39' 20" norte. Longitud 3° 33' 20" oeste.

Vértice Pp-19: Latitud 40° 39' 20" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Vértice Pp-20: Latitud 40° 39' 00" norte. Longitud 3° 33' 00" oeste.

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—38.739.

Admisión definitiva del permiso de investigación «Rústica» número 3.152 (0-1-0), solicitado por «Rústicas Convertibles, Sociedad Limitada»

Por «Rústicas Convertibles, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle El Álamo, número 5, de El Molar (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrada «Rústica» superficie 3.152-010, de 11 cuadrículas mineras de número para recursos de la sección C, en los términos municipales de Guadalix de la Sierra y Miraflores de la Sierra (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice Pp-1: Longitud 3° 44' 20" oeste. Latitud 40° 45' 00" norte.

Vértice número 2: Longitud 3° 44' 20" oeste. Latitud 40° 45' 20" norte.

Vértice número 3: Longitud 3° 44' 00" oeste. Latitud 40° 45' 20" norte.

Vértice número 4: Longitud 3° 44' 00" oeste. Latitud 40° 45' 40" norte.

Vértice número 5: Longitud 3° 43' 20" oeste. Latitud 40° 45' 40" norte.

Vértice número 6: Longitud 3° 43' 20" oeste. Latitud 40° 46' 00" norte.

Vértice número 7: Longitud 3° 42' 40" oeste. Latitud 40° 46' 00" norte.

Vértice número 8: Longitud 3° 42' 40" oeste. Latitud 40° 46' 20" norte.

Vértice número 9: Longitud 3° 42' 20" oeste. Latitud 40° 46' 20" norte.

Vértice número 10: Longitud 3° 42' 20" oeste. Latitud 40° 46' 40" norte.

Vértice número 11: Longitud 3° 42' 00" oeste. Latitud 40° 46' 40" norte.

Vértice número 12: Longitud 3° 42' 00" oeste. Latitud 40° 46' 00" norte.

Vértice número 13: Longitud 3° 42' 20" oeste. Latitud 40° 46' 00" norte.

Vértice número 14: Longitud 3° 42' 20" oeste. Latitud 40° 45' 40" norte.

Vértice número 15: Longitud 3° 43' 00" oeste. Latitud 40° 45' 40" norte.

Vértice número 16: Longitud 3° 43' 00" oeste. Latitud 40° 45' 20" norte.

Vértice número 17: Longitud 3° 43' 40" oeste. Latitud 40° 45' 20" norte.

Vértice número 18: Longitud 3° 43' 40" oeste. Latitud 40° 45' 00" norte.

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en

el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—38.738.

Otorgamiento de la concesión de explotación nombrada «Getafe I, Fracción 1.ª», número 2930-011 solicitada por «Tolsa, Sociedad Anónima»

Con fecha 16 de mayo de 1996, ha sido otorgado, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la concesión de explotación «Getafe I, fracción 1.ª», número 2930 (0-1-1), de ocho cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de San Martín de la Vega y Valdemoro (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—38.691.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consell Comarcal de La Selva

Ayuntamientos

TOSSA DE MAR

Recaudación Ejecutiva

El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Consell Comarcal de La Selva, sección Tossa de Mar,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Hacienda municipal de Tossa de Mar, contra «La Morisca, Sociedad Anónima», por el concepto de Contribución Territorial Urbana 1986/1987/1988/1989 e Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1990/1991/1992/1993/1994/1995, el importe del cual por principal, recargos, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta el día 28 de mayo de 1996, es de 26.881.717 pesetas, se ha dictado con fecha de 28 de mayo de 1996, la siguiente:

«Providencia: De conformidad a lo predispuerto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y una vez autorizada la alienación de los bienes embargados al deudor «La Morisca, Sociedad Anónima», procédase a la celebración de la subasta de los inmuebles citados, el día 2 de agosto de 1996, a las diez horas, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Consell Comarcal de La Selva, sitas en la calle Sant Pere, número 10, de Tossa de Mar, y se han de observar en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, y se tiene que indicar que el tipo de los citados bienes por alienar será de 193.602.800 pesetas. Notifíquese esta providencia al deudor y a otras personas interesadas y anúnciese al público mediante edicto al «Boletín Oficial del Estado» y en otros organismos reglamentarios.»

Y en cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente edicto con la convocatoria de los licitadores y con la advertencia a todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes embargados por alienar son los que al final se detallan. Los títulos disponibles

podrán ser examinados por aquellos que se interesen, hasta el día anterior a la subasta, en este Servicio de Gestión Tributaria del Consell Comarcal de La Selva, situado en la calle Sant Pere, número 10, de Tossa de Mar, dentro del horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Segundo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a Derecho y no estar incursos en ningún supuesto impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio del documento nacional de identidad y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Tercero.—Cualquier licitador tendrá que constituir delante de la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que el citado depósito se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios mayores que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, recargos, costas e intereses de demora.

Quinto.—El mejor postor tendrá que librar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adquisición.

Sexto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas (que tendrán carácter de máximas) en un sobre cerrado y dirigido al Presidente de la Mesa de la subasta, hasta una hora antes del inicio de la subasta, sin perjuicio de su participación personal. Las citadas ofertas se presentarán en el Registro de este Servicio de Gestión Tributaria, y tendrán que presentarse junto con un cheque conformado, válido como mínimo hasta diez días posteriores a la subasta. Este cheque se extenderá a favor del Servicio de Gestión Tributaria del Consell Comarcal de La Selva y por el importe del depósito.

Séptimo.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Octavo.—Se procederá a la devolución de los depósitos a los licitadores no adjudicatarios en el acto de la subasta.

Noveno.—La Mesa de subasta podrá, cuando lo considere oportuno y con previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes no adjudicados.

Décimo.—El Servicio de Gestión Tributaria del Consell Comarcal de La Selva se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fueren objeto de rematada en la subasta, por la solvencia de su crédito y dentro de los límites establecidos en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Los tramos a los cuales se tendrán que ajustar las posturas serán de 500.000 pesetas.

Duodécimo.—Los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que figuren en el expediente, y no tendrán derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en este propio Servicio de Gestión Tributaria, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Decimotercero.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de aquéllos sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Decimocuarto.—Los bienes no alienados en subasta podrán adjudicarse mediante la venta por gestión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación del presente edicto y similar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y frente a este Servicio de Gestión Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se seguirán las disposiciones legales que regulen el acto y otorguen algún derecho a favor de terceros.

Descripción y tipo de subasta de los bienes embargados por alienar

Lote único: Rústica. Pieza de tierra en Tossa de Mar, procedente de la heredad o manso «Carboti», de 28 hectáreas 25 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Hostalrich a Tossa de Mar y finca de doña Isabel Pavillard Carles; sur, término municipal de Lloret de Mar, cuya línea en laza en el vértice sudoeste, con Cala Morisca; este, Isabel Pavillard Carles y finca «Martossa», y oeste, carretera de Hostalrich a Tossa de Mar y término municipal de Lloret de Mar. Tiene enclavadas dentro de su perímetro varias porciones segregadas del propio manso o heredad «Carboti» perteneciente a R. Bartella, don Francisco Saló Baliu, A. Garrido, M. Ribas, don Carlos Failde, don José Fontdevila, G. Roig, A. Torné, R. Bas, don Francisco Cerdà, don Francisco Salvador, don Juan Aceña Puig, doña Carmen Plaza, doña Ana Sintés, don Jaime Bofill, don Francisco Carulla, don Martín García, doña Eloísa Zaragoza, doña Amparo Fina, doña María Rosa Mur, don José María Rius, don Juan Roura Bou y otros.

Inscrita al tomo 1.415, libro 94 de Tossa de Mar, folio 150, finca 5.329.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 193.602.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 193.602.800 pesetas.

Sin cargas ni hipotecas preferentes.

Tossa de Mar, 28 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio.—38.798-E.

UNIVERSIDADES**LA LAGUNA****Facultad de Químicas**

Solicitada por don Mariano José Pérez Sánchez, con documento nacional de identidad número 41.983.276, la expedición de un duplicado, por extravío del original, del título de Licenciado en Ciencias (Sección Químicas), expedido por la Universidad de La Laguna el día 20 de enero de 1981, con el número de Registro Nacional de Título Reg. del Ministerio de Educación y Ciencia folio 227, número 327, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 7 de junio de 1996.—El Decano, Francisco García Montelongo.—38.400.